

Municipio de Tonalá, Chiapas

Servicios de Asistencia Social Integral

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-07097-19-0622-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 622

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos del gasto federalizado programable a los estados y municipios, en consideración de la importancia financiera y la cobertura geográfica. En ese sentido, la estrategia de fiscalización del Programa Servicios de Asistencia Social Integral considera la revisión de la dependencia coordinadora y de 26 municipios.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el ejercicio de los recursos federales transferidos al municipio, por medio del programa Servicios de Asistencia Social Integral, se realizaron de conformidad con lo establecido en su normativa, los convenios de coordinación para la transferencia de recursos, los anexos de ejecución y las disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa Servicios de Asistencia Social Integral (E040-SASI), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la gestión de estos recursos, en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y en 26 Municipios, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,000.0
Muestra Auditada	4,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales asignados en 2024 al municipio de Tonalá, Chiapas, mediante un convenio de coordinación suscrito con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del programa Servicios de Asistencia Social Integral, ascendieron a 4,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Envío de los proyectos y suscripción del convenio

Resultado núm. 1

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), mediante la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV), remitió al Presidente Municipal de Tonalá, Chiapas, la convocatoria para los proyectos de fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes (NNA) en contexto de migración 2024, mediante el oficio número DGCFFPIFPSV/218.000.00/3134/2023, del 22 de noviembre de 2023, en la cual se informó que el envío de las propuestas de los proyectos, debía hacerse a más tardar el 7 de diciembre de 2023.

En ese sentido, se verificó que, en atención a esa convocatoria, mediante el oficio número MTC/PM/323/2023 del 7 de diciembre de 2023, el municipio de Tonalá, Chiapas, presentó a la DGCFFPIFPSV del SNDIF el proyecto denominado "Fortalecimiento para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes en Tonalá, Chiapas", para su aprobación y asignación de recursos, el cual también fue enviado por correo electrónico el 7 de diciembre de 2023.

El proyecto contiene las acciones propuestas para brindar atención a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, así como el calendario de su ejecución.

Al respecto, mediante el oficio número DGCFPIFPSV/218.000.00/3362/2023 del 19 de diciembre del 2023, la DGCFPIFPSV informó al Presidente Municipal de Tonalá, Chiapas la aprobación del proyecto por 4,000.0 miles de pesos.

El criterio 5 del “Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en contexto de migración”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023, establece que los proyectos presentados por el SMDIF deben incluir calendarios de trabajo y describir los porcentajes que se destinarían en los rubros siguientes:

- I) Acciones de infraestructura y/o fortalecimiento de la misma en los Centros de Asistencia Social (CAS) y/o establecimientos asistenciales;
- II) Adquisición de productos de primera necesidad; y
- III) Gastos de operación para el fortalecimiento de esos centros o establecimientos.

Conforme a lo anterior, en el proyecto propuesto se señalaron los porcentajes destinados en forma directa a cada una de las vertientes establecidas para este programa y de conformidad con la normativa, fueron desglosados los calendarios de los proyectos.

Adicionalmente, el Ayuntamiento Municipal y el SMDIF acompañaron el proyecto con la carta compromiso, con número de oficio MTC/PM/324/2023 de fecha 7 de diciembre de 2023, para cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de los espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, así como los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección.

Sin embargo, el Ayuntamiento Municipal y el SMDIF no proporcionaron evidencia que acredite que, previo a la suscripción del convenio, asumieron el compromiso de permitir toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y las comisiones Nacional y la Estatal de Derechos Humanos, así como los requerimientos que fueran formulados por el SNDIF para dar cumplimiento y atención a exhortos, medidas cautelares o recomendaciones y quejas.

Cabe señalar que este compromiso se estableció en la cláusula séptima, fracción IV, del “Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales (Convenio de coordinación), en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el

Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas y el Municipio de Tonalá, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio”, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2024.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tonalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MTC/PM/OICM/AI/SR/021/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 2

El 29 de enero de 2024, el Ayuntamiento Municipal y el SMDIF suscribieron con el SNDIF y el SEDIF el “Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales”, por medio del cual se acordó que el proyecto aprobado se integraría como Anexo de Ejecución, por lo que se asignaron 4,000.0 miles de pesos al SMDIF, para la ejecución del proyecto denominado “Fortalecimiento para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes en Tonalá, Chiapas”.

Asimismo, la entidad fiscalizada manifestó, mediante oficio, que no realizaron convenios modificatorios del Anexo de Ejecución del Convenio de coordinación.

Transferencia de los recursos

Resultado núm. 3

La entidad fiscalizada proporcionó evidencia de que el Presidente Municipal de Tonalá, Chiapas, solicitó a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas (SH) la apertura de una cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa E040 “Servicios de Asistencia Social Integral”.

El 26 de febrero de 2024, la SH abrió una cuenta bancaria productiva con el Banco Mercantil del Norte, S.A., en la cual recibió de la Federación 4,000.0 miles de pesos, del programa E040 SASI, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de coordinación.

Por su parte, el municipio de Tonalá, Chiapas, abrió una cuenta bancaria productiva con BBVA México, S.A., el 1 de febrero de 2024, en la cual, el 26 de abril de 2024, recibió los recursos del programa E040 SASI, por 4,000.0 miles de pesos, del Gobierno del Estado de Chiapas, por lo que excedió en 80 días el plazo de cinco días establecido en el Convenio de Coordinación.

El municipio de Tonalá, Chiapas, informó que, en el ejercicio fiscal 2024, el Poder Judicial del Estado de Chiapas, mediante las órdenes judiciales de los expedientes 818/2020, 1946/2020 y 2939/2020, dictó órdenes de embargo sobre las cuentas bancarias que estén conocidas, presentes o por conocer en instituciones financieras a nombre del municipio de Tonalá, Chiapas, por lo que a efecto de proteger los recursos del programa E040 SASI, la entidad

fiscalizada empleó nueve cuentas bancarias para gestionar y administrar los recursos, de las cuales, seis se utilizaron como cuentas ejecutoras y tres como cuentas de resguardo (para conservar los recursos no ejercidos y asegurar su disponibilidad) como se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO DE TONALÁ, CHIAPAS
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, CHIAPAS
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
CUENTAS UTILIZADAS
CUENTA PÚBLICA 2024

Consecutivo	Tipo de Cuenta	Nombre de la institución financiera	Número de cuenta	Fecha de apertura de la cuenta	Período de uso	Oficio de notificación de cuenta	Fecha del oficio
Proyecto: Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en Tonalá, Chiapas 2024							
1	Ejecutora	BBVA México, S.A.	122436515	1 de febrero de 2024	del 3 de abril al 17 de junio de 2024	MTC/PM/102/2024	16/05/2024
2	Ejecutora	BBVA México, S.A.	123373339	25 de junio de 2024	del 28 de junio al 15 de julio de 2024 del 30 de julio	MTC/PM/136/2024	08/07/2024
3	Ejecutora	BBVA México, S.A.	123507335	26 de julio de 2024	al 5 de septiembre de 2024 del 12 al 20 de	MTC/PM/157/2024	02/08/2024
4	Ejecutora	BBVA México, S.A.	123732185	11 de septiembre de 2024	septiembre de 2024 del 26 al 30 de	MTC/PM/185/2024	13/09/2024
5	Ejecutora	BBVA México, S.A.	123778649	25 de septiembre de 2024	septiembre de 2024 del 15 de	MTC/PM/192/2024	27/09/2024
6	Ejecutora	BBVA México, S.A.	123832678	7 de octubre de 2024	octubre al 31 de diciembre de 2024	MTC/DIF/011/2024	24/10/2024
7	Resguardo	BBVA México, S.A.	120286281	No disponible	Durante el ejercicio 2024	Sin oficio de notificación	NA
8	Resguardo	BBVA México, S.A.	123136736	No disponible	Durante el ejercicio 2024	Sin oficio de notificación	NA
9	Resguardo	BBVA México, S.A.	123837262	No disponible	Durante el ejercicio 2024	Sin oficio de notificación	NA

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los oficios de notificación y contratos de las cuentas bancarias proporcionados por la entidad fiscalizada.

De las nueve cuentas bancarias utilizadas para gestionar y administrar los recursos del programa E040 SASI, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que se notificó al SNDIF el uso de las cuentas de resguardo (0120286281, 0123136736 y 012383726).

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tonalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y,

para tal efecto, integró el expediente número MTC/PM/OICM/AI/SR/021/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

La entidad fiscalizada proporcionó evidencia con la que se constató que el SMDIF de Tonalá, Chiapas, entregó a la DGCFPIFPSV, mediante el oficio núm. SH/TU/0513/2024, firmado por el Tesorero del Municipal de Tonalá, Chiapas, la documentación siguiente:

- a) Copia simple del contrato de la cuenta bancaria completa;
- b) Original de la certificación de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques, que incluya el número de cuenta, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, con nombre, número del ejecutivo bancario, cargo y firma del personal de la institución bancaria;
- c) Copia de la constancia de situación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- d) Nombramientos e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta y;
- e) Oficio dirigido al titular de la DGCFPIFPSV en el que se solicitó la radicación de los recursos federales en la cuenta bancaria que señale el Ayuntamiento Municipal y el SMDIF.

Resultado núm. 5

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el SMDIF de Tonalá, Chiapas, envió a la Unidad de Atención a Población Vulnerable del SNDIF por medio de la DGCFPIFPSV y mediante oficio el recibo emitido por la SH correspondiente al pago del programa E040 SASI; asimismo solicitó, mediante correo electrónico del 12 de septiembre de 2024, el acuse de recepción por parte de la DGCFPIFPSV.

La SH expidió el expidió el recibo a nombre del SNDIF, el cual contenía el Registro Federal de Contribuyentes, la fecha de emisión, la fecha de recepción del recurso por la SH, el nombre del programa E040 SASI y el importe del pago; sin embargo, se observó que lo emitió fuera del plazo de los cinco días establecidos en la normativa.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tonalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MTC/PM/OICM/AI/SR/021/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 6

Con la revisión de la información financiera y la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas con los recursos del programa E040 SASI por los 4,000.0 miles de pesos asignados mediante el Convenio de coordinación y transferidos a la entidad fiscalizada, se determinó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas, en las que se identificaron los recursos del Centro de Asistencia para Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes Tonalá, Chiapas (CANNAM), en el cual se llevó a cabo el proyecto aprobado en 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa E040 SASI y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE TONALÁ, CHIAPAS SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, CHIAPAS PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL" REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA CUENTA PÚBLICA 2024							
Capítulo /Concepto	Importe total disponible del programa ^{1/}	Devengado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Total Pagado	Recurso no ejercido	Reintegro a la TESOFE del recurso no ejercido	Diferencias
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)=A-D	(F)	(G)=E-F
Proyecto: Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en Tonalá, Chiapas 2024							
1000 Servicios personales	2,700.1	2,700.1	2,684.7	2,684.7	15.4		
2000 Materiales y suministros	940.0	939.9	939.9	939.9	0.1		
3000 Servicios Generales	309.9	307.9	307.9	307.9	2.0	17.5	0.0
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	50.0	50.0	50.0	50.0			
Total	4,000.0	3,997.9	3,982.5	3,982.5	17.5	17.5	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024, pólizas de egresos y auxiliares contables, proporcionados por la entidad fiscalizada.

^{1/} El importe total disponible del programa E040 SASI se integra de los recursos asignados a cada proyecto.

Se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, la cual está cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del programa E040 SASI.

Se observó que de los 4,000.0 miles de pesos destinados para el programa E040 SASI, la entidad fiscalizada realizó pagos por 3,982.5 miles de pesos, el monto restante por 17.5 miles de pesos fue reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de recursos no ejercidos.

Además, se comprobó mediante el portal aplicativo “Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que, a la fecha de la auditoría, todos los CFDI se encuentran vigentes.

Se constató que el Municipio de Tonalá, Chiapas, realizó los pagos de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios.

Asimismo, se identificó que se generaron rendimientos financieros por un importe menor de 0.1 miles de pesos en la cuenta bancaria de Banorte en la que el municipio recibió los recursos y un importe menor de 0.1 miles de pesos en las cuentas bancarias que el SMDIF utilizó para administrar los recursos, como se menciona en el resultado 8 de este documento.

Destino de los recursos

Resultado núm. 7

Con la revisión del convenio celebrado entre el SNDIF, el SEDIF y el SMDIF de Tonalá, Chiapas, de los anexos de ejecución y de las especificaciones técnicas del proyecto “Fortalecimiento para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes en Tonalá, Chiapas”, así como de la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones de gasto revisadas, se verificó que los recursos del programa E040 SASI fueron ejercidos de conformidad con las acciones definidas en el proyecto autorizado por el SNDIF, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE TONALÁ, CHIAPAS
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TONALÁ, CHIAPAS
PROGRAMA E040 “SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL”
RECURSOS EJERCIDOS EN LAS VERTIENTES DE LOS PROYECTOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos y porcentajes)

Vertiente	Proyecto	Recursos aprobados en las Especificaciones Técnicas		Recursos pagados en conceptos autorizados por vertiente		Importe reintegrado a la TESOFE (C)= A-B	Diferencias D=A-B-C
		(A)		(B)			
		Monto	%	Monto	%*		
Proyecto: Fortalecimiento para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes en Tonalá, Chiapas.							
I.	Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia.	90.0	2.2	90.0	100.0		
II.	Adquisición de productos de primera necesidad.	1,020.0	25.5	1,019.9	100.0	17.5	0.0**
III.	Gastos de operación para el fortalecimiento de los centros o establecimientos.	2,890.0	72.3	2,872.6	99.4		
	Total	4,000.0	100.0	3,982.5	99.6	17.5	0.0**

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

*Los porcentajes de esta columna se refieren al importe pagado respecto de los recursos aprobados por vertiente.

** Importe inferior a 0.1 miles de pesos.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada informó que no existieron modificaciones a las acciones aprobadas en las especificaciones técnicas del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, las acciones establecidas en el proyecto estuvieron alineadas con el "Acuerdo por el que expiden los Criterios para la asignación y transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez en contexto de migración" y se realizaron conforme al calendario establecido en el Anexo de Ejecución del convenio de coordinación.

Resultado núm. 8

Con la revisión de la información financiera, líneas de captura, transferencias y los estados de cuenta bancarios utilizados para la recepción y administración de los recursos del programa E040 SASI, se identificó que la entidad fiscalizada reintegró 17.5 miles de pesos a la TESOFE, que corresponden a recursos no ejercidos, además de un importe menor de 0.1 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias en la que el municipio recibió y administró los recursos, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE TONALÁ, CHIAPAS SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL TONALÁ, CHIAPAS PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL" RECURSOS REINTEGRADOS A LA TESOFE CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)							
Proyecto	Recursos no ejercidos y rendimientos financieros			Cumple con plazo	No cumple con plazo	Total del reintegro a la TESOFE ^{1/}	
	Institución bancaria	Fecha de reintegro	Recursos no ejercidos Rendimientos				
Fortalecimiento para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes en Tonalá, Chiapas.	BBVA México, S.A.	15-ago-24	15.4		15.4	15.4	
		17-ene-25	2.1			2.1	
		17-ene-25	0.0	0.0*		0.0*	0.0*
		24-sep-25	0.0	0.0*		0.0*	0.0*
Total			17.5	0.0*	15.4	2.1	17.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Las cantidades reintegradas a la TESOFE se les aplicaron redondeos a importes sin decimales.

* Importe inferior a 0.1 miles de pesos.

El municipio de Tonalá solicitó al Gobierno del Estado de Chiapas la gestión de las líneas de captura con la DGCFPIFSPV para efectuar los reintegros correspondientes del Programa E040 SASI. Se reintegraron a la TESOFE 17.5 miles de pesos, los cuales corresponden a recursos no ejercidos del programa y un importe menor de 0.1 miles de pesos fue de rendimientos

financieros (este importe se generó en ambas cuentas bancarias, la utilizada para recibir los recursos y la cuenta con la que se administraron y se ejecutaron los recursos).

No obstante, del monto total reintegrado a la TESOFE, 15.4 miles de pesos se reintegraron en el plazo establecido por la normativa aplicable, y 2.1 miles de pesos, de manera extemporánea.

Se verificó mediante el correo electrónico del 15 de agosto de 2024 y el oficio del 17 de enero de 2025 que se notificó a la DGCFPIFPSV sobre los reintegros efectuados y se remitió la documentación soporte correspondiente, sin embargo, se observó que no se informó respecto del reintegro realizado el 24 de septiembre de 2025.

Adicionalmente, debido a los embargos realizados por el Poder Judicial al Estado de Chiapas de las cuentas bancarias a nombre del Municipio de Tonalá, Chiapas, se comprobó que, de las nueve cuentas utilizadas para la administración de los recursos del programa E040 SASI, solamente se canceló una cuenta bancaria.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tonalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MTC/PM/OICM/AI/SR/021/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado núm. 9

El municipio de Tonalá, Chiapas, reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio de los recursos del programa E040 SASI correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre de 2024, así como el informe definitivo. El informe del primer trimestre no se registró, ya que la entidad fiscalizada recibió los recursos el 26 de abril de 2024.

Los informes trimestrales se publicaron en la página oficial de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Chiapas¹; sin embargo, no se visualizó dentro del portal, las fechas de las publicaciones ni existió evidencia de la publicación de los citados informes en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Chiapas para constatar que estuvieran dentro de los plazos establecidos en la normativa.

La información registrada en los módulos del ejercicio del gasto del SRFT fue consistente con los montos reportados en la información contable y presupuestal del ejercicio de los recursos del programa E040 SASI. Cabe mencionar, que en el módulo destino del gasto no se reportó porque el SMDIF no destinó recursos para infraestructura.

¹ <https://www.finanzaschiapas.gob.mx/SitioNuevo/rendicion-de-cuentas/SRFT>

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tonalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MTC/PM/OICM/AI/SR/021/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 10

El Centro de Asistencia de Niñas, Niños y Adolescentes, Migrantes (CANNAM) del municipio Tonalá, Chiapas, inició sus operaciones en 2021, por lo que, a la firma del convenio del ejercicio fiscal 2024, ya se encontraba en operación; no obstante, la entidad fiscalizada no proporciono evidencia que se haya publicado al mes siguiente de la firma del convenio de 2024 el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos ni que se informó a la DGCFFPIFPSV la publicación de ese Acuerdo.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tonalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MTC/PM/OICM/AI/SR/021/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 11

La entidad fiscalizada proporcionó los oficios mensuales de enero a diciembre 2024 que el SMDIF envió a la DGCFFPIFPSV, con los cuales, adjuntó los reportes del registro de las niñas, niños y adolescentes (NNA) atendidos en ese ejercicio fiscal. Con la revisión de la plataforma en el apartado denominado Registro de NNA, particularmente, en el contexto de “Movilidad Humana”, se comprobó la existencia de dichos registros.

No obstante, se identificó que en el contexto “Por tus derechos” en el apartado de Registro Nacional de Centros de Asistencia Social (RNCAS), de la plataforma, no existen registros de que, en el 2024, el CANNAM, tuviera población albergada.

Además, con la información proporcionada por el municipio se comprobó que el centro de asistencia no se encuentra registrado, ni autorizado o, en su caso, certificado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tonalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MTC/PM/OICM/AI/SR/021/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Seguimiento y supervisión de los recursos

Resultado núm. 12

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, previo a la recepción de los recursos del programa E040 SASI, el Presidente Municipal de Tonalá, Chiapas, mediante oficio del 5 de diciembre de 2023, dirigido a la DGCFPIFPSV notificó la designación del servidor público del municipio como enlace para la coordinación de las acciones establecidas en el Convenio de 2024.

Adicionalmente, y en virtud de los cambios de administración del Gobierno Municipal de Tonalá, Chiapas, el SMDIF proporcionó el oficio número MTC/PM/201/2024, de fecha 4 de octubre de 2024, dirigido a la DGCFPIFPSV con el que informó la designación del nuevo responsable del enlace del proyecto de seguimiento para las acciones de coordinación del programa E040 SASI; no obstante, los citados documentos no poseen el sello de recepción por parte la DGCFPIFPSV.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tonalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MTC/PM/OICM/AI/SR/021/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 13

El municipio de Tonalá, Chiapas, y el SMDIF proporcionaron los oficios dirigidos a la DGCFPIFPSV con los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados del proyecto Fortalecimiento para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes en Tonalá, Chiapas, de acuerdo con las fechas de los oficios, el tercer avance trimestral e informe final cumplen con los plazos establecidos en la normativa; sin embargo, el segundo avance trimestral se envió el 8 de julio de 2024, cuando la fecha límite fue el 5 de julio de 2024, por lo que se reportó fuera del plazo.

Aunado a lo anterior, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que los informes de avance trimestral y el informe final se enviaron de manera electrónica ni de la recepción de los oficios por parte de la DGCFPIFPSV.

Cabe señalar que las cifras del informe final de resultados y las del ejercicio del gasto se correspondieron.

Además, mediante el oficio número MTC/PM/772/2025, de fecha 15 de julio de 2025 el director del DIF Municipal de Tonalá, Chiapas, informó que no hubo observaciones ni requerimientos por parte de la DGCFPIFPSV al proyecto "Fortalecimiento para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes en Tonalá, Chiapas, 2024".

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tonalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y,

para tal efecto, integró el expediente número MTC/PM/OICM/AI/SR/021/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 14

El municipio de Tonalá, Chiapas y el SMDIF, mediante la carta de corresponsabilidad, asumieron el compromiso de cumplir con las medidas de control, verificación y vigilancia para garantizar la operación y atención de los beneficiarios del programa E040 SASI.

También, informaron a la DGCFPIFPSV de la programación de la visita de verificación con fecha del 23 de julio de 2024, respecto de la ejecución del proyecto aprobado, en el Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Tonalá, Chiapas, misma que se efectuó por el personal del SMDIF.

Al respecto, se elaboró el formato de Verificación/Supervisión del CAS y la minuta de visita de supervisión correspondiente, en las cuales se corroboraron las condiciones del centro, así como el destino y aplicación de los recursos, de acuerdo con el proyecto aprobado.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Resultado núm. 15

Con la revisión de los procesos de adquisiciones por 1,109.9 miles de pesos, para la operación del CANNAM, registrados en las partidas presupuestales 211 “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, 216 “Material de limpieza”, 221 “Productos alimenticios para personas”, 223 “Utensilios para el servicio de alimentación”, 246 “Material eléctrico y electrónico”, 254 “Materiales, accesorios y suministros médicos”, 275 “Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir”, 339 “Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales” y 515 “Equipo de cómputo y de tecnologías de la información”, se verificó que 573.0 miles de pesos fueron adjudicaciones directas, 340.0 miles de pesos se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas y 196.9 miles de pesos por compras realizadas sin contratos; las adjudicaciones directas y la de invitación a cuando menos tres personas cumplieron con los montos de adjudicación establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y el monto máximo para adjudicaciones directas mencionado en el Programa Anual de Adquisiciones del Desarrollo Integral de las Familias Municipal, que era de 902.6 miles de pesos y las compras sin contrato no rebasaron las trescientas veces el valor diario vigente en 2024 de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), que establece para este tipo de adquisiciones el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TONALÁ, CHIAPAS
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TONALÁ, CHIAPAS
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
 ADQUISICIONES DEL PROGRAMA
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Tipo de adjudicación	Objeto del contrato	Monto ejercido
1	DIF/DIR/ADQ/01/2024	Adjudicación directa	Adquisición de artículos de limpieza	78.0
2	DIF/DIR/ADQ/02/2024	Adjudicación directa	Adquisición de artículos de higiene	80.0
3	DIF/DIR/ADQ/03/2024	Adjudicación directa	Adquisición de artículos de pernocta	50.0
4	DIF/DIR/ADQ/04/2024	Adjudicación directa	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina	50.0
5	DIF/DIR/ADQ/06/2024	Adjudicación directa	Adquisición de insumos de alimentos (carnes rojas y blancas)	75.0
6	DIF/DIR/ADQ/07/2024	Adjudicación directa	Adquisición de artículos de papelería	65.0
7	DIF/DIR/ADQ/08/2024	Adjudicación directa	Adquisición de medicamentos	115.0
8	DIF/DIR/ADQ/09/2024	Adjudicación directa	Adquisición de alimentos	60.0
	Subtotal			573.0
9	DIF/DIR/ADQ/05/2024	Invitación a cuando menos tres personas	Adquisición de Insumos alimenticios	340.0
	Subtotal	Invitación a cuando menos tres personas		340.0
10	Sin contrato	N/A*	Adquisición de material de limpieza	2.0
11	Sin contrato	N/A*	Adquisición de productos alimenticios para personas	15.0
12	Sin contrato	N/A*	Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina	104.9
13	Sin contrato	N/A*	Adquisición de utensilios para el servicio de alimentación	20.0
14	Sin contrato	N/A*	Adquisición de Material eléctrico y electrónico	10.0
15	Sin contrato	N/A*	Adquisición de otros materiales y artículos de construcción y reparación	10.0
16	Sin contrato	N/A*	Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos	30.0
17	Sin contrato	N/A*	Adquisición de servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	5.0
	Subtotal	Sin contrato		196.9
	Total			1,109.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las adquisiciones, proporcionados por la entidad fiscalizada.

*De acuerdo con el artículo 82, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La documentación de las adjudicaciones directas contiene los estudios de mercado de tres proveedores y la justificación de su contratación, y en las adquisiciones por Invitación a cuando menos tres personas se proporcionaron las tres cotizaciones.

Se verificó que los proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF) y se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

No obstante, con la revisión del Padrón de Contratistas, publicado en la página de internet de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del órgano del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, se constató que, a la fecha de la auditoría, no existen registros de los proveedores de los bienes y servicios adquiridos con recursos del programa E040 SASI 2024.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tonalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MTC/PM/OICM/AI/SR/021/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 16

Con la revisión de los contratos de adquisiciones para la operación del CANNAM del municipio Tonalá, Chiapas, se verificó que se realizaron a precio fijo y tiempo determinado y que cumplen con los requisitos que se indican en la normativa.

No obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó las garantías de cumplimiento (documento en el que se establecen las fechas para la entrega de los bienes por parte de los proveedores) de los contratos, por lo que no se pudo constatar si los bienes se recibieron dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la firma de los documentos.

Cabe señalar que, en la cláusula sexta de los contratos, se estableció que los proveedores de los bienes adquiridos se obligaban a responder por defectos de fabricación o vicios ocultos de los bienes objeto por el término de 12 meses contados a partir de la entrega total de los mismos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tonalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MTC/PM/OICM/AI/SR/021/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 17

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que los bienes adquiridos por 1,109.9 miles de pesos para el CANNAM del municipio Tonalá, Chiapas, están soportados con la documentación comprobatoria del gasto y con evidencia de que se cumplió con las condiciones estipuladas en los contratos, respecto de la entrega de los bienes.

La entidad fiscalizada presentó las actas de entrega-recepción de los bienes señalados en los contratos, así como los reportes fotográficos de los bienes recibidos, el resguardo de los bienes y el inventario de bienes muebles del municipio.

No obstante, por la falta de las garantías de cumplimiento, como se mencionó en el resultado anterior, no fue factible verificar si los bienes fueron entregados dentro del plazo establecido.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tonalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MTC/PM/OICM/AI/SR/021/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 18

La entidad fiscalizada proporcionó el Acta circunstanciada, emitida por el Órgano Interno de Control (OIC) del municipio de Tonalá, Chiapas, con la cual acreditó la existencia del mobiliario y del equipo de oficina adquiridos con los recursos del programa E040 SASI del ejercicio fiscal 2024 (escritorio, sillas y dispensador), y de que se encuentran en condiciones óptimas para su funcionamiento y que está en uso.

Servicios personales

Resultado núm. 19

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que el SMDIF destinó recursos del programa E040 SASI para el pago de remuneraciones del personal formalizado y eventual por 2,684.6 miles de pesos, de los cuales 2,454.7 miles de pesos correspondieron al pago de 43 trabajadores y 229.9 miles de pesos fueron retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR); no obstante, se encontraron irregularidades en la conciliación realizada entre el pago de la nómina y los registros contables, como se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO DE TONALÁ, CHIAPAS
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TONALÁ, CHIAPAS
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
DIFERENCIAS REGISTRADAS EN NÓMINA Y LOS REGISTROS CONTABLES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Periodo	Pago neto de nómina			Retenciones por concepto de ISR			Diferencias totales
	Pagado	Registrado en nómina	Diferencia	Pagado	Registrado en el entero del ISR	Diferencia	
Abril	223.5	223.5	0.0	24.2	24.2	0.0	0.0
Mayo	239.1	239.1	0.0	24.2	24.2	0.0	0.0
Junio	239.1	239.1	0.0	24.2	24.2	0.0	0.0
Julio	239.1	239.1	0.0	24.2	24.2	0.0	0.0
Agosto	239.1	239.1	0.0	24.2	24.2	0.0	0.0
Septiembre	434.6	434.6	0.0	45.8	45.8	0.0	0.0
Octubre	244.5	244.5	-0.0*	18.8	18.8	0.0*	0.0
Noviembre	244.5	244.5	0.0*	18.9	18.8	0.0*	0.0*
Diciembre	357.9	351.4	6.5	18.8	25.3	-6.5	0.0
Total	2,461.2	2,454.7	6.5	223.5	229.9	-6.5	0.0*

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

* Importe inferior a 0.1 miles de pesos.

Nota: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a miles de pesos.

Se determinó que la entidad fiscalizada en diciembre de 2024 no realizó la retención de ISR a los trabajadores del SMDIF por 6.5 miles pesos correspondiente al pago del aguinaldo del periodo de octubre a diciembre de ese año; en su lugar les pagó completamente a sus trabajadores, sin hacer la deducción.

No obstante, el 4 de septiembre de 2025, se constató que, con otra fuente de financiamiento ajena al programa, a nombre del Municipio de Tonalá, Chiapas, DIF 2025, la entidad fiscalizada le pagó al SAT el entero correspondiente de las retenciones del ISR al pago del aguinaldo del periodo de octubre a diciembre de ese año.

Asimismo, se identificaron inconsistencias en los registros del entero del ISR, toda vez que en el mes de noviembre de 2024 se enteró al SAT un importe de 18.8 miles de pesos, cuando el monto correcto por enterar ascendía a 25.3 miles de pesos.

Asimismo, se verificó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría, en el portal aplicativo denominado "Verificación de CFDI" de la página de internet del SAT.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tonalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MTC/PM/OICM/AI/SR/021/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos de operación y otros conceptos

Resultado núm. 20

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que los pagos realizados con recursos del programa E040 SASI por 130.6 miles de pesos, por concepto de gastos de operación, descritos en el Anexo de Ejecución y Especificaciones Técnicas del proyecto autorizado en el convenio de coordinación celebrado entre el municipio de Tonalá, Chiapas, el SMDIF y el SNDIF, dispusieron de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto (pólizas contables, facturas, comprobantes de transferencias, verificación de los CFDI en el SAT y fotografías de los servicios realizados), la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

Los conceptos pagados fueron los siguientes:

MUNICIPIO DE TONALÁ, CHIAPAS
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TONALÁ, CHIAPAS
GASTOS DE OPERACIÓN PAGADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA E040 SASI
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Servicio de luz eléctrica	78.3
Gas L.P.	1.2
Servicio de TV por cable e Internet	5.4
Reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo.	5.0
Pago de mantenimiento de aire acondicionado	20.7
Servicio de lavandería	20.0
Total	130.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 13 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,000.0 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos transferidos al municipio de Tonalá, Chiapas, mediante el programa de Servicios de Asistencia Social Integral por el convenio de coordinación suscrito con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la entidad fiscalizada devengó 3,997.9 miles de pesos, que significaron el 99.9% de los recursos transferidos al programa. La diferencia por 17.5 miles de pesos fue reintegrada a la Tesorería de la Federación (TESOFE); 15.4 miles de pesos dentro del plazo que establece la normativa y los 2.1 miles de pesos restantes de manera extemporánea.

La entidad fiscalizada destinó los recursos del programa E040 a las acciones establecidas en el proyecto, las cuales estuvieron alineadas con la normativa y de las que se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa; además, esa documentación fue cancelada con la leyenda de “operado” y se identificó con el nombre del programa.

Los contratos de las adquisiciones fueron debidamente adjudicados y cumplen con los requisitos establecidos en la normativa.

Se comprobó que el SMDIF destinó recursos del programa E040 SASI para el pago de remuneraciones del personal formalizado y eventual por 2,684.6 miles de pesos; de los cuales 2,454.7 miles de pesos correspondieron al pago de 43 trabajadores y 229.9 miles de pesos fueron retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Se verificó que los pagos realizados por 130.6 miles de pesos, por concepto de gastos de operación, dispusieron de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto.

No obstante, ni el Ayuntamiento Municipal ni el SMDIF proporcionaron evidencia que acredite que, de manera previa a la suscripción del convenio, asumieron el compromiso de permitir toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, el SEDIF y el SNDIF para dar cumplimiento y atención a exhortos, medidas cautelares o recomendaciones y quejas.

El municipio de Tonalá, Chiapas, utilizó nueve cuentas bancarias para gestionar y administrar los recursos del programa, de las cuales seis se utilizaron como cuentas ejecutoras y tres de resguardo para conservar los recursos no ejercidos y asegurar la disponibilidad, sin embargo, estas últimas no se notificaron al SNDIF.

Respecto al pago recibido por concepto del programa E040 SASI, la entidad fiscalizada emitió el recibo fuera del plazo de los cinco días establecidos en la normativa.

También se identificó un pago en exceso realizado a la TESOFE del cual no se realizó la aclaración.

En materia de transparencia, no existió evidencia de la publicación de los informes en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas para constatar que se publicaron dentro de los plazos establecidos en la normativa.

Además, no se proporcionó evidencia de que al mes siguiente de la firma del convenio de 2024 se publicó el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos y que se informó a la DGCFPIFPSV la publicación de ese Acuerdo.

Se identificó que en el contexto “Por tus derechos”, en el apartado de Registro Nacional de Centros de Asistencia Social (RNCAS), de la plataforma, no existen registros de que, en el 2024, el CANNAM tuviera población albergada; asimismo, con la información proporcionada por el municipio, se comprobó que el centro de asistencia no se encuentra registrado ni autorizado o, en su caso, certificado.

La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que los informes de avance trimestral y el informe final se enviaron de manera electrónica ni de la recepción de los oficios por parte de la DGCFPIFPSV.

Adicionalmente, con la revisión del Padrón de Contratistas, publicado en la página de internet de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del órgano del Poder Ejecutivo del Estado de

Chiapas, se constató que, a la fecha de la auditoría, no existen registros de los proveedores de los bienes y servicios adquiridos con recursos del programa E040 SASI 2024.

De igual forma, la entidad fiscalizada no proporcionó las garantías de cumplimiento de los contratos, por lo que no se pudo constatar si los bienes se recibieron dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la firma de los documentos.

En conclusión, el Municipio de Tonalá, Chiapas, mediante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Chiapas, realizó, en general, una gestión razonable del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral del ejercicio 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TONALÁ, CHIAPAS
2024 - 2027**



ORGANO INTERNO DE CONTROL
"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa".

TONALÁ, CHIAPAS; A 10 DE DICIEMBRE DEL 2025
OFICIO NUM: MTC/OICM/0078/2025.
DEPENDENCIA: PRESIDENCIAMUNICIPAL.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

MTRO. JAVIER VILLAREAL TERÁN.
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL
GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE.

En atención al oficio número **DGEGF/0715/2025** de fecha **25 de noviembre del 2025**, en el cual remite a este Órgano Interno de Control Municipal, donde se me informa que en el ámbito de las facultades que me confiere el artículo 135 segundo párrafo de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, 3 fracciones I, II, III, XV y XXIV. 9 fracciones I, II y V. 10 y 91 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, determine, califique y de trámite para el Inicio del Procedimiento respectivo, correspondiente a la Auditoría practicada con número **622** a la Cuenta Pública 2024, en consecuencia, le informo que se iniciaron las investigaciones y audiencias correspondientes. Quedando bajo el número **MTC/PM/OICM/AISR/021/2025**, para su conocimiento.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

Atentamente



Cp. Dennis Fernando Fonseca Aguilar.
Titular Del Organo Interno De Control Municipal.

C.c.p. Manuel de Jesús García Cautín. Presidente Municipal Constitucional. Para su conocimiento.
C.c.p. Arch. Minutario.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Nombre: JESÚS MANUEL IGLESIAS VALDIVIEZO, Cargo: DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL DE TONALÁ CHIAPAS, Entidad Fiscalizada: MPIO. DE TONALÁ, CHIS. - Municipio de Tonalá, Chiapas. Número de Auditoría: 622. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio MTC/OICM/0078/2025, constante de 1 foja(s) útil(es).

UUID: 95EB515B9EB4F10F50D5B5436ECD69C1

Sello Digital del SAT:

h3VjdBXBlo9adC0mQ9HppB3Uaj95DE3D56gRqG1qqisbooblgCXcxY1+i7GU+Uqem5XGhzDieBlouGA3e+VrjCvh6I0ucFX0/8wKE9AUSJJKz3EKZgHvhvd62W8LIRA
KAPICIMPnbpLeas+mT8Qy7uoaEN1SveGetqDqTWHp1AcuD4IFbHpt0g80qL3Fb/qOHUJbXZ39grWvsSggU60gRqny9SSb27LUdudxnXXIW0ag6zEblzmMJK3vZqB9KBL
+NYUjWFAcXqsX3vBtz9Woo+czUhRtYViqTikhrBINKbgUAIC1Sd4F9QXNjkOn8vvev9O8d/GP4mhRQ==

Sello Digital de Tiempo:

He8Ny6v/aTs5wWl+1dme+ur4WAKuCrH4HLQlcw4B/u63cL5UPL+3QoQ+UO/kdw7IEuapIZ66mOe5BKUQGkgYmaUlpScKxNjOAA1Z+J6IXHQIOUALoK0GoxvbaHDs
mK6ZzQe9kX0E11xb11TFcz51eJH8x+mv0NBwqcmvbx3o2PCvwyYjM85P5Tpn2TjrcmgTh26kUBZUx379BFFwTXJb1FMTjH5ivvdMdeannGQw49HM7JNTF04d/X
NJCG6lfcEhPWJadSV2877cE4VHFFU6x7RZZ2aqlk40nJjZEVHZ6pV1XtVBe3KQ46x2f2NArtpvx0PFelg=
Fecha y hora de Estampado: 2025-12-12T10:21:32

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio
2. Transferencia de los recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Seguimiento y supervisión de los recursos
7. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
8. Servicios personales
9. Gastos de operación y otros conceptos

1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio

- Revisar que el Ayuntamiento Municipal presentó a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), el o los proyectos por realizar en 2024, para su aprobación, en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.

Asimismo, que los proyectos describían los porcentajes que se destinarían directamente, de acuerdo con lo establecido en la normativa y que detallaban los calendarios de cada proyecto.

Además, que acompañó los proyectos con el compromiso de que se sujetaría a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección, publicados el 17 de febrero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

También que, previamente a la suscripción del convenio de coordinación, se asumió el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación del SNDIF y de la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.

- Comprobar la suscripción del convenio de coordinación para la transferencia de recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral (SASI).

2. Transferencia de los recursos

- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa abrió una cuenta bancaria especial y exclusiva, a favor del "Ayuntamiento Municipal " a solicitud del presidente municipal. Asimismo, que el Ayuntamiento también dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva donde se administraron exclusivamente los recursos del programa E040 SASI y sus rendimientos financieros, y no se incorporaron otros recursos.

Además, que se entregó a la DGCFFPIFPSV la documentación indicada por la normativa para la transferencia de los recursos y que el total transferido por la Federación se correspondió con el importe acordado en el convenio de coordinación celebrado.

- Verificar que, por cada ministración de recursos federales, el Ayuntamiento Municipal envió a la DGCFFPIFPSV, el recibo por la recepción de los recursos, que fue emitido por la Secretaría de Finanzas o homóloga, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del recurso, con los requisitos establecidos en la normativa.

3. Registro e información financiera de las operaciones

- Comprobar que los recursos del programa E040 SASI se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que las operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Asimismo, que se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto con los requisitos fiscales, y que estaba cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del programa; que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se encontraban vigentes, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

4. Destino de los recursos

- Verificar que los recursos del programa E040 SASI se ejercieron en los proyectos del anexo de ejecución aprobado, de acuerdo con el formato de especificaciones técnicas y el calendario establecido en el convenio de coordinación.

Asimismo, que, en su caso, las modificaciones de los porcentajes entre las vertientes estuvieron plenamente justificadas y fueron previamente aprobados por la DGCFFPIFPSV.

- Constatar que, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos presupuestarios del programa no comprobados o no devengados al 31 de diciembre de 2024, junto con los rendimientos financieros generados a esa fecha en las cuentas bancarias receptoras y ejecutoras, fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, que se informó a la DGCFPPIFPSV de manera escrita, con la documentación soporte correspondiente, del reintegro efectuado.

Asimismo, que el Ayuntamiento Municipal gestionó las líneas de captura para los reintegros al SNDIF y que las pagó dentro de los primeros 15 días de enero de 2025.

5. Transparencia en el ejercicio de los recursos

- Constatar que el Ayuntamiento Municipal registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa, y que la información se corresponde con la documentación contable y presupuestaria. Asimismo, que esos reportes trimestrales fueron publicados en algún medio de difusión oficial del ente ejecutor del recurso y su página de Internet.
- Verificar que se publicó en el Periódico o Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado a más tardar 15 días hábiles posteriores al inicio de actividades y, para los casos en que ya se encontraban en operación, que esa publicación fue a más tardar al mes siguiente a la firma del convenio.

Además, comprobar que se informó de la publicación del Acuerdo a la DGCFPPIFPSV.

- Comprobar que se registraron en la plataforma "Por tus derechos" los NNA atendidos en el establecimiento beneficiado, en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, o por el medio determinado por la DGCFPPIFPSV.

Asimismo, que el centro de asistencia se encuentra registrado, autorizado y certificado. Si estaba autorizado y registrado, que los registros de NNA atendidos se efectuaron en el "Censo de Población Albergada" del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social (RNCAS).

6. Seguimiento y supervisión de los recursos

- Verificar que se designó como enlace de seguimiento del convenio de coordinación por el Ayuntamiento Municipal a la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio o a quien éste designó mediante escrito y que se hizo del conocimiento de "LAS PARTES" firmantes del convenio.
- Constatar que se presentaron los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados, de forma física y electrónica, en los términos y plazos establecidos en el convenio de coordinación y que, en caso de existir observaciones y requerimientos

realizados por la DGCFPIFPSV, se solventaron en un plazo no mayor a cinco días, contados a partir de que se les notificó por correo electrónico.

- Comprobar que se efectuaron las visitas físicas de verificación de los proyectos, que fueron debidamente minutadas y firmadas por las personas servidoras públicas que intervinieron y que se enviaron a la DGCFPIFPSV.

Asimismo, que los informes correspondientes permiten corroborar las condiciones de los centros de asistencia social y se identifica el destino y aplicación de los recursos; que se denotan las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los proyectos autorizados y su alineación a lo establecido en la normativa.

7. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios financiadas con los recursos del programa E040 SASI, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que, en su caso, se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación.

Asimismo, que no se contrataron personas físicas o morales que se encuentran en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.
- Verificar que los bienes, arrendamientos o servicios de los contratos seleccionados, dispusieron de la documentación comprobatoria del gasto, y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas o, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales.
- Constatar mediante verificación física que las adquisiciones, arrendamientos o servicios pagados con recursos del programa E040 SASI se correspondieron con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada y con las especificaciones contratadas en el proyecto; que los servicios fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, y que, en el caso de los bienes, se encontraban físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

8. Servicios personales

- Verificar que los pagos realizados con recursos del programa al personal contratado bajo la modalidad de honorarios se encuentran soportados en los contratos correspondientes; que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos; que existió la justificación de su contratación, y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

- Verificar que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del programa están soportado el total del personal pagado en nóminas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; además, que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado.

Asimismo, comprobar que se dispone de la documentación que acredita la recepción del pago correspondiente por parte de los trabajadores y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes.

9. Gastos de operación y otros conceptos.

- Verificar que los pagos realizados con recursos del programa por concepto de gastos de operación y otros conceptos autorizados en el proyecto del convenio de coordinación, permiten comprobar de manera razonable que esté soportado el total de los recursos ejercidos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ambos del Municipio de Tonalá, Chiapas.